

Buenos Aires, 24 de junio de 2022

*Segundo Concurso de Experiencias y Propuestas Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina.*

## **RESPUESTAS A LA PRIMERA RONDA DE CONSULTAS**

En el marco del Segundo Concurso de Experiencias y Propuestas Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina, conforme las Resoluciones N° 44/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, N° 2/21 y N° 6/22 de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y las pautas establecidas en las Bases y Condiciones del Concurso, a continuación se expresan las respuestas correspondientes a las consultas oportunamente efectuadas.

A fin de brindar claridad sobre los temas consultados, las respuestas fueron agrupadas según las temáticas abordadas en las preguntas en “consultas relativas a forma” y “consultas relativas a contenido” de las presentaciones.

### **Consultas relativas a la forma de las presentaciones**

#### **1) ¿Hay alguna otra especificación de forma? (márgenes, fuente, interlineado, etc)**

Los requisitos de forma son aquellos previstos en el punto 3. De las Bases y Condiciones. En tal sentido no se exige un formato específico en cuanto a márgenes, fuente, interlineado y demás cuestiones relativas al formato. Sin perjuicio de ello, deberá tenerse en consideración que el texto resulte claro y legible en cuanto al tamaño de la letra y color para permitir su lectura y evaluación.

## **Consultas relativas al contenido de las presentaciones**

**2) En las bases se establecen 25 páginas como máximo contando imágenes y gráficos ¿puede realizarse un anexo con información de este tipo que dé cuenta de lo dicho en el trabajo y que no forme parte de estas 25 páginas?**

La cantidad de páginas de cada presentación (incluyendo tablas, gráficos, imágenes) está establecida en un máximo de 25 páginas. En dicho máximo ya se encuentra incluido un anexo documental (punto 3. B. g. de las Bases y Condiciones). No es posible añadir otro anexo al previsto en las bases.

El Anexo puede incluir aquella documentación que se considere enriquecedora para comprender los alcances del programa, sin superar el límite establecido para los archivos de 25 páginas. Será tarea de los postulantes evaluar la información disponible para presentar a fin de respetar el límite determinado para los archivos en formato Word y PDF. Sugerimos que -en caso de mencionar numerosos instrumentos normativos / urbanísticos- referenciar los mismos a modo de listado y agregar el link correspondiente si están publicados en algún sitio web.

En el caso que se desee presentar documentación gráfica como imágenes, cuadros, planos y/o infografía debe incluirse dentro del mismo archivo en formato PDF. No se podrán subir imágenes sueltas. La documentación gráfica debe tener títulos y/o referencias que indiquen a qué corresponde la información proporcionada.